

Estación transformadora

7. T. número 1.122. «Calle Norte».
Emplazamiento: Sita en las afueras de Bellcaire.
Tipo: Interior, un transformador de 125 KVA., 25/0,38 KV.
Tiene por objeto la ampliación de la red de A. T. con derivación doble, línea a 25 KV., y nueva E. T. 1.122, «Calle Norte», en término municipal de Bellcaire.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 15 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.320-D.

12525 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia C. 2.605 R. L. T.)*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972;

Resultando que el Ayuntamiento de Oliana no ha contestado a la petición de informe ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

Líneas eléctricas

Origen: E. T. 885, «Taurus» (C. 1.525 R. L. T.)

Final: E. T. 2.250, «Bars».

Término municipal afectado: Oliana

Cruzamiento: Ayuntamiento de Oliana, avenida de Barcelona.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,425.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 (1 por 95) milímetros cuadrados de aluminio, cable subterráneo.

Estación transformadora

E. T. número 2.250, «Bars».

Emplazamiento: Sita en avenida Barcelona, de Oliana.

Tipo: Interior, un transformador de 500 KVA., 25/0,38 KV.

Tiene por objeto la ampliación de la red de A. T. con línea subterránea a 25 KV. y nueva E. T. número 2.250, «Bars», en término municipal de Oliana.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 16 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.322-D.

12526 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: C. 2.610 R. L. T.)*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de oc-

tubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972;

Resultando que el Ayuntamiento de Termens no ha contestado a la petición de informe ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966 antes citado,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo sin número, línea E. R. «Balaguer» a Termens (C. 1.126 R. L. T.).

Final: E. T. 1128, «Cooperativa»

Término municipal afectado: Termens.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Termens; camino vecinal a Bellvis (L. A. 3.326); «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.»; línea B. T.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,267.

Número de circuitos y conductores: Dos de 3 por 74,4 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos.

Estación transformadora

E. T. número 1.128, «Cooperativa».

Emplazamiento: Sita en camino de Vellvis, afueras de Termens.

Tipo: Interior, un transformador de 315 KVA., 25/0,38 KV.

Tiene por objeto la reforma y ampliación de la red de A. T. con variante de línea a 25 KV. de E. R. «Balaguer» a E. T. número 646, «Bóvila Arnó», derivación y nueva E. T. 1.128, «Cooperativa», en término municipal de Termens.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 16 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.321-D.

12527 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

La «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», presentó en esta Delegación proyecto de instalaciones de alta tensión (expediente A1678/825), cuya finalidad es la conexión de líneas existentes a la subestación «Casares» y reforma de tres tramos de líneas, en términos de Casares, Manilva y Estepona.

Resultando que abierta información pública como trámite previo a la autorización y declaración en concreto de utilidad pública solicitadas, se presentó único escrito reclamante de don Carlos Rosenberg, en el que por considerarse afectado por las citadas instalaciones exponía que, a virtud de expediente AT 1.803, tiene autorizado instalaciones eléctricas de alta tensión para suministrar energía a terrenos de su propiedad con trazado por su finca hasta el tendido general; que de concederse el cambio de dicho tendido se le produce perjuicios, ya que al modificarse la línea de alta tensión general no tiene posibilidad de ampliar la suya a conectar por tener que pasar por terrenos de otras propiedades;

Resultan que puesta la oposición en conocimiento de la Empresa peticionaria se formuló contestación diciendo que don Carlos Rosenberg no tiene suscrita póliza alguna de suministro de energía eléctrica de A. T. en el kilómetro 154 de la N-340, en donde, según el escrito de oposición, tiene construido determinada acometida eléctrica;

Vistos Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1953; Ley de 18 de marzo de 1966; Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Decreto 3151/1968 de 28 de noviembre; Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949 y demás disposiciones complementarias, de general aplicación;

Considerando que la oposición queda planteada por la existencia de unas instalaciones de alta tensión, propiedad de don Carlos Rosenberg, a las cuales la antigua «Distribuidora Eléctrica Santa Teresa» había mostrado conformidad con el punto de entronque el 15 de mayo de 1971, pero la citada conexión no se ha llevado a efecto al momento actual, como se desprende del